



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2021-MDS

Socabaya, 28 de diciembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 301-2021-MDS-A-GDS-SPS, con registro de T.D. 10502 de la Sub Gerencia de Programas Sociales, el Informe N° 238-2021-MDS/A-GM-GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 467-2021-MDS/A-GM-OAJ, y el Proveído N° 1327-2021 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 31126, se modifica la Ley N° 27972 y la Ley N° 29792, respecto a la "Ley de Municipalidades" modifica el Artículo 84° referido a "Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos" estableciendo funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales así como de las municipalidades distritales, debiendo éstas registrar, organizar, administrar y ejecutar iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria, con participación de la población. Respecto a la "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social" se ha incorporado en el marco de sus competencias la función exclusiva de brindar asistencia técnica a los gobiernos locales en el registro, organización, administración y ejecución de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria, con participación de la población.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS, de fecha 15 de mayo de 2021, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ha aprobado los siguientes documentos normativos: *i)* Directiva Nro. 005-2021-MIDIS, "Disposiciones para la asistencia técnica a los Gobiernos Locales en la atención de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal"; *ii)* Guía Nro. 001-2021-MIDIS, "Guía para el registro de iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria"; y; *iii)* Guía Nro. 002-2021-MIDIS, "Guía para el funcionamiento de los comités de transparencia y acompañamiento a los Gobiernos Locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria";

Que, los Comités De Transparencia y Acompañamiento (CTA) son órganos colegiados representantes de la Sociedad Civil, que tiene como finalidad dar legitimidad al proceso de asignación y distribución de los recursos destinados a los Gobiernos Locales para la atención de las necesidades alimentarias de las poblaciones vulnerables, considerando que debe gestionarse con un sentido de urgencia en contextos de emergencia declarados por el Gobierno, y está conformado por cinco (05) miembros quienes desempeñan sus responsabilidades en forma voluntaria, ad honorem, siendo tres (03) representantes de la sociedad civil organizada (por lo menos 02 miembros) y dos (02) representantes de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal (por lo menos 02 miembros); En tal sentido, la precitada Guía Nro. 002-2021-MIDIS, establece el procedimiento para el funcionamiento y aprobación de los Comités de Transparencia y Acompañamiento (CTA); **siendo los Gobiernos Locales responsables de promover la conformación del CTA**, a través de mecanismos de participación de la comunidad involucrada en el apoyo alimentario temporal en contextos de emergencia, que permitan la elección en consenso de los miembros del comité.

Que, a la fecha se tiene vigente el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, "Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y dicta medidas de prevención y control del COVID-19", mismo que fue publicado el 11 de marzo de 2020, y que ha sido últimamente prorrogado mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario.

Que, bajo el marco normativo antes descrito, mediante Informe N° 301-2021-MDS/A-GM-GDS-SPS, de fecha 14 de diciembre del 2021, la Sub Gerencia de Programas Sociales ha puesto en conocimiento el "Acta de Elección, Conformación y Compromiso del Comité de Transparencia y Acompañamiento del Distrito de Socabaya, Provincia De Arequipa, Departamento De Arequipa", informando que se ha cumplido con los requisitos establecidos en la Guía Nro. 002-2021-MIDIS, en el mismo sentido se tiene el Informe N° 238-2021-MDS/A-GM-GDS, de fecha 14 de diciembre del 2021, de la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, mediante Informe Legal N° 467-2021-MDS/A-GM-OAJ se concluye que es procedente RECONOCER al COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO (CTA) DEL DISTRITO DE SOCABAYA de conformidad con lo establecido por la GUÍA NRO. 002-2021-MIDIS, "Guía para el funcionamiento de los comités de transparencia y acompañamiento a los Gobiernos Locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS.





Que, el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO (CTA) DEL DISTRITO DE SOCABAYA, en el marco de lo establecido en la Guía N° 002-2021-MIDIS, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS, elegido mediante Acta N°01-2021 de fecha 26 de octubre del 2021, el mismo que se encuentra conformado por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Miembro 01, Representante de la Sociedad Civil Organizada – Actor Social de Salud	Benita Yenni Escobedo Bautista	29670889
Miembro 02, Representante de la Sociedad Civil Organizada – Madre Cuidadora de CUNAMAS	Julia Zapana Coaguila	29495715
Miembro 03, Representante de Iniciativas Ciudadanas de Apoyo Alimentario Temporal “Los Girasoles”	Maricela Yesenia Huanca Humana	29642467
Miembro 04, Representante de Iniciativas Ciudadanas de Apoyo Alimentario Temporal “Los Girasoles”	Lizbeth Madera Montufar	45197093
Miembro 05, Representante de Iniciativas Ciudadanas de Apoyo Alimentario Temporal “Los Girasoles”	Sandra Alejandra Mamani Jaillita	48113171

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales realizar la notificación con la presente resolución, a cada uno de las integrantes del referido Comité.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Programas Sociales, y a los miembros del Comité reconocido en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE